



# El Peruano

## BOLETIN OFICIAL

AÑO 60.—TOMO II

LIMA, SÁBADO 29 DE DICIEMBRE DE 1900

SEMESTRE II.—NUM. 77

### Ministerio de Gobierno y Policía

#### Dirección de Gobierno

Lima, 8 de Noviembre de 1900.

Visto el expediente promovido con motivo de haber cesado por causas legales, en el desempeño de su cargo, la mayor parte de los miembros de la Junta de Notables de Huaráz, nombrada con fecha 18 de Setiembre de 1899; i

Considerando:

Que es necesario reorganizar dicha Junta de Notables, á fin de que practique los actos preparatorios de la elección de la Municipalidad Provincial de Huaráz, que tendrá lugar conforme á la lei, el 1.<sup>o</sup>, 2 i 3 de Diciembre próximo i para que califique dicha elección;

Se resuelve:

Nombrar miembros Concejales de la expresada Junta de Notables, á los ciudadanos don Agustín Icaza, don Juan Manuel Loli, don Luis Schmit, don Esteban Sunié, don Celestino Castillo, don Daniel Estrada, don Mariano Loli i Sarria, don Victor Ramos, don Manuel R. Chávez, don Manuel Estremadoiro, don Juan E. Giraldo, don Valentín González, don Miguel D. González, don Raimundo Cáceres, don Francisco Andavaca, don Alberto Oastillo; i para suplentes: á don Ignacio Beteta i Romero, don Pablo Hinostroza, don Isaac Angeles, don Emilio Silva i don Ceferino Moncada.

La Junta nombrada procederá en el día á su instalación, eligiendo al Alcalde, Teniente Alcalde, i Inspectores, cuyas funciones deben terminar el 1.<sup>o</sup> de Enero de 1901, en que se instalará conforme á lei, la Municipalidad que debe elegirse.

Regístrese, comuníquese, publíquese i archívese.  
Rúbrica de S. E.

Zapata.

#### EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

Por cuanto:

El Congreso ha dado la lei siguiente:

El Congreso de la República Peruana:

Ha dado la lei siguiente:

Artículo único.

Elévase á la categoría de ciudad la villa de Ascope; i á la de villa el pueblo de Paján, ambos de la Provincia de Trujillo en el Departamento de La Libertad.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, á los veinticinco días del mes de Octubre de mil novecientos.

J. NORMAND, Presidente del Senado.

N. ALVAREZ CALDERÓN, 2º Vice-Presidente de la Cámara de Diputados.

Ricardo P. Morzán, Senador Pro Secretario.

Miguel R. Rojas, Diputado Secretario.

Excmo. Señor Presidente de la República.

Por tanto:

Mando se imprima, publique i circule i se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diez días del mes de Noviembre de mil novecientos.

EDUARDO L. DE ROMANA.

E. Zapata.

#### EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

Por cuanto: el Congreso ha dado la lei siguiente:

El Congreso de la República Peruana.

Ha dado la lei siguiente:

Artículo único.

Elévase á la categoría de Villa el pueblo de Obrajillo, de la Provincia de Canta en el Departamento de Lima.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso en Lima, á los veinticinco días del mes de Octubre de mil novecientos.

J. NORMAND, Presidente del Senado.

CARLOS DE PIÉROLA, Diputado Presidente.

Ricardo P. Morzán, Senador Pro-Secretario.

F. Miguel Girbau, Diputado Pro-Secretario.

Excmo. Señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule, i se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, á los diez días del mes de Noviembre de mil novecientos.

EDUARDO L. DE ROMANA.

E. Zapata.

Lima, Noviembre 12 de 1900.

Siendo necesario proceder al nombramiento de Subprefecto de la nueva Provincia de Chincha, creada en virtud de la lei de división de la antigua del mismo nombre;

Nómrabase como tal Subprefecto á don Cesar Asín.

Regístrese, comuníquese, publíquese i archívese.

RÚBRICA DE S. E.

Zapata.

Lima, Octubre 25 de 1900.

Excmo Señor:

El Congreso atendiendo á que don Francisco Valderrama, fué nombrado Oficial Auxiliar Titular de la Dirección General de Correos con anterioridad á la lei de 30 de Abril de 1873, que declaró "comisiones" los empleos dependientes del Poder Ejecutivo, ha resuelto que se le reconozca la propiedad de ese empleo i que se le expida el título correspondiente con la antigüedad de la fecha de su nombramiento.